



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/43/661
S/20207

29 de septiembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 40 del programa
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo tercer año

Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno y como complemento a mis cartas anteriores, tengo el honor de señalar lo siguiente:

El tribunal militar israelí de Lod acaba de condenar a dos ciudadanos libaneses, a saber, Abdel Karim Mahmoud (17 años) y Mohamed Ali Darsaoui (21 años), a 15 y 17 años de prisión, respectivamente, por oponerse a la ocupación israelí en el sur del Líbano.

La detención por parte de Israel de los ciudadanos libaneses mencionados en el interior del territorio libanés y su reclusión en prisiones israelíes por oponerse a la ocupación, así como su condena por un tribunal israelí en virtud de leyes israelíes, constituye una palmaria violación del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949, especialmente del artículo 49.

El Gobierno del Líbano condena enérgicamente estas prácticas de Israel que son contrarias a las normas del derecho internacional y a la Declaración de Derechos Humanos. Además, al detener en territorio libanés a dos ciudadanos libaneses a los que sólo se aplican las leyes libanesas y al hacerlos comparecer ante tribunales extranjeros en territorio extranjero, las autoridades extranjeras israelíes sientan un precedente peligroso.

El Gobierno libanés hace un llamamiento urgente a las Naciones Unidas, al Consejo de Seguridad y a la Secretaría para que adopten rápidamente todas las medidas necesarias para que Israel libere a los detenidos y los repatrie y para que ponga fin a sus prácticas represivas e ilegales.

A/43/861
S/20207
Español
Página 2

Agradeceré que el texto de esta carta se distribuya como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 40 de su programa, y como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FAKHOURY
Embajador
Representante Permanente
